

Viernes, 3 de julio de 2020

NOTA INFORMATIVA DE T&L SOBRE LA APERTURA DE FRONTERAS EXTERIORES DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y PAÍSES ASOCIADOS SCHENGEN

En el día de hoy, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, **Orden INT/595/2020, de 2 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen** por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Orden sustituye a la anterior disposición, esto es la Orden INT/578/2020, de 29 de junio, y tiene por objeto incluir **un listado de terceros países beneficiarios del levantamiento de restricciones**, conforme al acuerdo alcanzado en el Consejo de la Unión Europea y su Recomendación (UE) 2020/912 del Consejo de 30 de junio de 2020 sobre la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE y el posible levantamiento de dicha restricción.

Siguiendo dicha recomendación, y desde la entrada en vigor de la nueva orden ministerial, los ciudadanos residentes de países del listado que a continuación se expondrá, no estarán sometidos a los criterios de restricción temporal de viajes no imprescindibles a la UE a través de las fronteras exteriores:

- Argelia.
- Australia.
- Canadá.
- Georgia.
- Japón.
- Montenegro.
- Marruecos.
- Nueva Zelanda.
- Ruanda.
- Serbia.
- Corea del Sur.
- Tailandia.
- Túnez.
- Uruguay.
- China.

Asimismo, y siguiendo la Recomendación antes mencionada, **en el caso de China, Marruecos y Argelia, el levantamiento de las restricción queda condicionado al criterio de**

reciprocidad, esto es a que estos países, a su vez, permitan la entrada de ciudadanos residentes en España.

La orden entrará **en vigor a las 00:00 horas del 4 de julio hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2020**, y ello sin perjuicio de ulteriores modificaciones para ampliar y modificar el listado de países terceros, de conformidad con los acuerdos que se vayan alcanzando en el ámbito de la Unión Europea.

Esta nota informativa es de uso interno exclusivo para el cliente de T&L sin que pueda reproducirse, publicarse o divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso de T&L.